



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de enero de 2024

Señores  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
Presente

Señores  
**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**  
Presente

Señores  
**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**  
Presente

**Ref.:** Operaciones con partes relacionadas. Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Río de la Plata S.A. (en adelante, “Molinos” o la “Sociedad”) en relación a lo dispuesto en la norma de referencia.

Al respecto, cumpla en poner en su conocimiento que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto aprobar la adquisición de pagarés bursátiles a ser emitidos y ofrecidos por la sociedad Pecom Servicios Energía S.A. (en adelante, “Pecom”) de acuerdo con el siguiente detalle: monto estimado al equivalente en pesos de hasta quince millones de dólares (US\$15.000.000) al tipo de cambio que publique el BCRA (Tipo de Cambio Comunicación A3500) al cierre del día hábil bancario anterior a la fecha de emisión y de vencimiento, según corresponda, con un plazo de entre 120 y 150 días, a tasa fija en dólares TNA de entre 8% y 10%, con fecha de adquisición hasta el 5 de enero de 2024, inclusive (en adelante, el “Pagaré”). Se informa que el Pagaré que resultó adjudicado a Molinos lo fue dentro de los parámetros referidos.

Se aclara que (i) la Sociedad y Pecom son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, modificatorias y complementarias; y (ii) a los efectos de la presente, el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad según los últimos Estados Financieros aprobados de la misma al 30 de septiembre de 2023, asciende a la suma de



pesos novecientos cuarenta y cuatro millones trescientos mil doscientos treinta (\$944.300.230), estableciéndose dicha suma como el monto relevante previsto en la normativa aplicable.

A ese respecto, se hace saber que el Comité de Auditoría de la Sociedad, tras analizar los antecedentes y los términos y condiciones del Pagaré y sobre la base de las opiniones de evaluadores independientes dictaminó que las condiciones de la operación de adquisición del referido Pagaré resultan adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

El acta de Directorio y el pronunciamiento del Comité de Auditoría de la Sociedad mencionados precedentemente se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Autopista de Información Financiera y en la sede social de la Sociedad en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

-

**Federico Hugo Pasqualetti**  
Responsable de Relaciones con el Mercado